



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC  
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 089-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ayna San Francisco, 04 de julio de 2024.

**VISTO:**

La Hoja de Ruta CUT N° 000004196-2024-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal, el MEMORANDO N° 116-2024-MIDAGRI- PROVRAEM-DE; quien solicita designación y apertura a los responsables para el Manejo de Fondos de Caja Chica sede central PROVRAEM y Ratificar a las Direcciones Zonales para el año fiscal 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería (NGT) 06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, establece que se utilizará el fondo para caja chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales; asimismo, dicho fondo fijo para caja chica, se encuentra constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, que modifica la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la DIRECTIVA N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la caja chica", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público es la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Tesorería y como tal aprueba la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del indicado Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros, Que, según lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 4.2 del artículo 4 del mismo Decreto Legislativo, están comprendidos en el nivel descentralizado u operativo, las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, las Empresas Públicas del Sector Público No Financiero y las Empresas Públicas del Sector Público Financiero, Que, asimismo, el numeral 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría del Sector Público, con cargo a Fondos Públicos, se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo, conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que resulta pertinente actualizar la regulación para el uso de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del indicado Sistema, De conformidad con el inciso 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y con el literal a) del artículo 143 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC  
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 089-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

Que, mediante el MEMORANDO N° 116-2024-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Director Ejecutivo, quien dispone designación a los responsables para el Manejo de Fondos de Caja Chica de sede central PROVRAEM y Ratificar a las Direcciones Zonales para el año fiscal 2024 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, para el año fiscal 2024 a fin que se designe mediante acto resolutivo, en cumplimiento del Plan Operativo Institucional POI-2024, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; las servidores designadas son las siguientes:

**SEDE CENTRAL**

**TITULAR : PAMELA YINA HUALLPA QUISPE**

DNI: 70915381

Asistente Administrativo de la Dirección de Infraestructura Rural

**SUPLENTE : CINTHIA ROSY AMAO BARRIAL**

DNI: 70504409

Especialista en Recursos Humanos de la Dirección de Administración.

**DIRECCIÓN ZONAL DE TAYACAJA**

**TITULAR : CLEDI JUDITH PINO NÚÑEZ**

DNI : 45595660

Asistente Administrativo Contable de la Dirección Zonal de Tayacaja

**SUPLENTE : ROXANA PALMIRA MENDOZA PILLACA**

DNI : 42804830

Especialista Pecuario de la Dirección Zonal de Tayacaja

**DIRECCIÓN ZONAL DE PANGO**

**TITULAR : MARINA VICTORIA MUCHA ALIAGA**

DNI : 45390011

Asistente Administrativo Contable de la Dirección Zonal de Pango

**SUPLENTE : JAIME COCO ESPINOZA GALARZA**

DNI : 19994526

Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal de Pango

**DIRECCIÓN ZONAL PICHARI**

**TITULAR : MARLENI QUINTANA COLLAHUACHO**

DNI : 44649109

Asistente Administrativo Contable de la Dirección Zonal Pichari

**SUPLENTE : HAROLDO SATALAYA REATEGUI**

DNI : 00942101

Especialista Agrario de la Dirección Zonal Pichari





**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
**PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC**  
**ENE Y MANTARO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 089-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

Que, el monto considerado para el presente año fiscal asciende a la suma total de **S/. 6,000.00** (Seis mil 00/100 soles), para la Sede Central y las Direcciones Zonales del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, con fines de dar cumplimiento a las actividades contempladas en el POI 2024, según la siguiente descripción y específica de gastos:

Concepto	Dependencias	partidas de específica de gastos				Monto de Habilitacion
		2 3.11.11 Alimentos para Consumo Humano	2 3.199.199 Otros Bienes	2 3.27.11.99 Servicios Diversos	2 3.22 31 Correos y Servicios de Mensajería	
Fondo de Caja Chica	Sede Central PROVRAEM	500.00	1,000.00	1,500.00		3,000.00
	Dirección Zonal Pichari		500.00	500.00		1,000.00
	Dirección Zonal Pangoa		500.00	300.00	200.00	1,000.00
	Dirección Zonal Tayacaja		400.00	400.00	200.00	1,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>500.00</b>	<b>2,400.00</b>	<b>2,700.00</b>	<b>400.00</b>	<b>6,000.00</b>

Que, los responsables para el Manejo de Fondo para Caja Chica de la sede central y Direcciones Zonales para el año fiscal 2024, deberán adoptar los procedimientos que permitan la adecuada administración de los mismos, asegurar la oportuna atención de gastos menudos, urgentes y de menor cuantía para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, a través de la ejecución de las diferentes acciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM en estricto cumplimiento de la Directiva N° 009-2023-MIDAGRI-PROVRAEM, “ Normas y Procedimientos para administración y ejecución de fondo de Caja Chica en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, con la finalidad de lograr mayor eficiencia y eficacia en su aplicación en el uso de recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se resolvió designar a las responsables del Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, a las servidoras Leydi Margaret Yalle del Villar – Asistente Administrativo de la Oficina de Administración y Gisela Synthia Muñoz Bendezú – Secretaria de la Oficina de Asesoría Legal, y estando a los efectos de la presente resolución, se debe dejar sin efecto legal dicho acto resolutivo y demás disposiciones que se opongan a la vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, se resolvió designar a las responsables del Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y Direcciones Zonales del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, a fin de velar por su custodia y administración conforme a Ley y a la Directiva N° 009-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, **para el Año Fiscal 2024** y estando a los efectos de la presente resolución, se debe dejar sin efecto legal dicho acto Resolutivo Ejecutivo y demás disposiciones que se opongan a la vigencia

De conformidad ,a la DIRECTIVA N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la caja chica”, aprobado con la con RESOLUCION DIRECTORAL N° 008-2024-EF/52.01, Directiva N° 009-2023-MINAGRI-PROVRAEM denominada “Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro –el PROVRAEM”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N°038-2023-MINAGRI-PROVRAEM/DE y





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC  
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N° 089-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

**derogar** la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 así como las Normas Generales de Tesorería NGT, aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y la Resolución Directoral Ejecutiva N°016-2024-MINAGRI-PROVRAEM/DE; anexos, los cuales forman parte integrante de la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a los responsables de Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central y Direcciones Zonales del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, a fin de velar por su custodia y administración conforme a Ley y a la Directiva N° 009-2023-MINAGRI-PROVRAEM, **para el Año Fiscal 2024**; a las servidoras que a continuación se mencionan:

**SEDE CENTRAL**

**TITULAR : PAMELA YINA HUALLPA QUISPE**

DNI: 70915381

Asistente Administrativo de la Dirección de Infraestructura Rural

**SUPLENTE : CINTHIA ROSY AMAO BARRIAL**

DNI: 70504409

Especialista en Recursos Humanos de la Dirección de Administración.

**DIRECCIÓN ZONAL DE TAYACAJA**

**TITULAR : CLEDI JUDITH PINO NÚÑEZ**

DNI : 45595660

Asistente Administrativo Contable de la Dirección Zonal de Tayacaja

**SUPLENTE : ROXANA PALMIRA MENDOZA PILLACA**

DNI : 42804830

Especialista Pecuario de la Dirección Zonal de Tayacaja

**DIRECCIÓN ZONAL DE PANGO**

**TITULAR : MARINA VICTORIA MUCHA ALIAGA**

DNI : 45390011

Asistente Administrativo Contable de la Dirección Zonal de Pango

**SUPLENTE : JAIME COCO ESPINOZA GALARZA**

DNI : 19994526

Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal de Pango

**DIRECCIÓN ZONAL PICHARI**

**TITULAR : MARLENI QUINTANA COLLAHUACHO**

DNI : 44649109

Asistente Administrativo Contable de la Dirección Zonal Pichari

**SUPLENTE : HAROLDO SATALAYA REÀTEGUI**

DNI : 00942101

Especialista Agrario de la Dirección Zonal Pichari





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC  
ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 089-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ASIGNAR**, el monto considerado para el presente año fiscal asciende a la suma total de **S/. 6,000.00** (Seis mil 00/100 soles), para la Sede Central y las Direcciones Zonales del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, con fines de dar cumplimiento a las actividades contempladas en el POI 2024, según la siguiente descripción y específica de gastos:

Concepto	Dependencias	partidas de específica de gastos				Monto de Habilitación
		2 3.11.11 Alimentos para Consumo Humano	2 3.199.199 Otros Bienes	2 3.27.11.99 Servicios Diversos	2 3.22 31 Correos y Servicios de Mensajería	
Fondo de Caja Chica	Sede Central PROVRAEM	500.00	1,000.00	1,500.00		3,000.00
	Dirección Zonal Pichari		500.00	500.00		1,000.00
	Dirección Zonal Pangoa		500.00	300.00	200.00	1,000.00
	Dirección Zonal Tayacaja		400.00	400.00	200.00	1,000.00
TOTALES		500.00	2,400.00	2,700.00	400.00	6,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, a los responsables del Manejo de Fondo de Caja Chica, deberá ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06 y sus modificatorias, así como rendir cuentas documentadas en la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a fin de cumplir las Normas y Procedimientos para la Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica autorizado por la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2024-MIDAGRI-PROVRAEM/DE de fecha 19 de enero de 2024, con lo cual se asignó a los responsables del Manejo de Fondo de Caja Chica.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los servidores indicados en el artículo primero, así como, a los órganos estructurados del PROVRAEM para los fines consiguientes, con las formalidades de Ley institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RJHC/DE  
OAL  
Cc. Archivo

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO  
PROVRAEM  
ECON. ROGELIO JAVIER HUAMANI CARBAJAL  
DIRECTOR EJECUTIVO

